**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**FUNDACIÓN ARTERIA & ELENA ISAACS LANZETTA**
**PRIMERO DE AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos a saber, FUNDACIÓN ARTERIA, que para los efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9 y representada en este acto por NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, en su condición de Representante Legal y con amplias atribuciones para el efecto, y de otra, ELENA ISAACS LANZETTA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, en su nombre propio y representación, profesional en Administración de Empresas, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y conjuntamente "Las Partes", han decidido celebrar un Contrato de Prestación de Servicios el cual será regulado de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que LA FUNDACIÓN es un proyecto cultural creado en el 2006, que trabaja en el diseño, desarrollo, difusión y promoción de actividades culturales, enfocadas en componentes de creación, participación, circulación, formación e investigación, relacionadas con las artes plásticas y las visuales; las artes escénicas (danza y teatro), las artes vivas y musicales; las artes del tiempo; la literatura, las artes audiovisuales, el cine, las producciones artesanales y populares y en general, las diferentes manifestaciones que propenden por la apertura a diálogos, intercambios y generación de conocimiento a través de la creación y las prácticas artísticas y culturales.
2. Que dentro de los lineamientos de LA FUNDACIÓN, se incluye la realización de actividades, proyectos, plataformas y programas, así como en la puesta en marcha de estrategias que faciliten, articulen y enriquezcan los procesos de comprensión y acercamiento de público a las prácticas artísticas colombianas en su multidimensional, y en escenarios locales, regionales, nacionales y/o de dialogo entre naciones.
3. Que como parte del cumplimiento de los objetivos de la plataforma estratégica, LA FUNDACIÓN encuentra la necesidad de contar con un APOYO ADMINISTRATIVO y TRANSVERSAL, para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos Misionales y de Apoyo de LA FUNDACIÓN.
4. Que LA FUNDACIÓN requiere de la colaboración por parte del CONTRATISTA para desempeñar el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO Y TRANSVERSAL.
5. Que el CONTRATISTA cuenta con la experiencia para desarrollar las actividades requeridas por LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULAS

1. OBJETO: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA prestará a LA FUNDACIÓN, sus servicios como APOYO ADMINISTRATIVO Y TRANSVERSAL para el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos misionales y de apoyo propios de LA FUNDACIÓN.
2. OBLIGACIONES: Para tal efecto, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir en especial las siguientes actividades, las cuales se enumeran de forma enunciativa y por ende sin tener carácter limitativo:
   a. Apoyo en las actividades necesarias para garantizar la adecuada administración y manejo de los recursos requeridos para el funcionamiento de procesos inherentes al objeto del contrato.
   b. Realizar las acciones que garanticen la presentación oportuna de la información tributaria al ente correspondiente y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
   c. Apoyo en la ejecución administrativa y financiera de los procesos a que se refiere el objeto del contrato.
   d. Apoyar la adecuada gestión para la vinculación de proveedores asociados a procesos a que se refiere el objeto del contrato.
   e. Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios en las áreas relativas a los procesos en que participa. Proceso Misional: CCE. Proceso Apoyo: Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa y Financiera.
   f. Dar cumplimiento a los procedimientos del proceso.
   g. Apoyar la verificación de requisitos para los pagos a proveedores relativos al proceso misional CCE.
   h. Apoyar la revisión de la documentación administrativa en el sistema.
   i. Apoyar la producción técnica y logística propia del proceso misional CCE.

j. Apoyar el seguimiento a la actualización de documentos administrativos y financieros.
k. Apoyar las evaluaciones de medición y desempeño de acuerdo a los procedimientos relativos al cargo.
l. Hacer uso de las herramientas de sistema de gestión.
m. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
n. Presentar informes de la ejecución de actividades de acuerdo con los estipulado.
o. Informar a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato, para que se puedan ejercer las acciones de prevención y/o control necesarias de manera que se contribuya en el bienestar de las partes y el cumplimiento de las metas.
p. De ser requerido, hacer uso de la información entregada por LA FUNDACIÓN para el correcto desarrollo de las acciones y el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de transformación, variación o cambio, la información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones.
q. Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS PATRIMONIALES. EL CONTRATISTA reconoce que LA FUNDACIÓN es el titular de los DERECHOS PATRIMONIALES de todos y cada uno de los programas, aplicaciones, formas, modelos, formatos, gráficos, ejemplos, diagramas de flujo de los procesos y etapas, logos, etc. Igualmente reconoce y acepta que LA FUNDACIÓN es el titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las marcas, modelos, signos distintivos, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados de acuerdo con el cronograma presentado así como con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; además se compromete a dar cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 articulo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8, durante el tiempo de duración del contrato.

3. Valor del contrato. El valor inicial pactado para el presente contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000). Los pagos se realizarán de acuerdo con la información proporcionada por EL CONTRATISTA y acordada entre las partes, quienes también podrán acordar la variación a escala del valor según lo establecido a la firma del presente contrato.
4. DURACIÓN. Se acuerda que el tiempo inicial para la prestación de servicios será de hasta veitiseis semanas. El cual se entenderá por terminado salvo que Las Partes expresamente decidan lo contrario, por lo que deberán hacer la prórroga y variación correspondiente.
5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, el CONTRATISTA será en todo caso responsable de los perjuicios que pueda causar a LA FUNDACIÓN o a terceros, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, o de las que surjan a su cargo durante el desarrollo o por responsabilidad civil extracontractual, obligándose en consecuencia a su resarcimiento a LA FUNDACIÓN o al tercero perjudicado.
6. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. Será obligación de LA FUNDACIÓN
   a. Pagar al CONTRATISTA según acuerdo entre Las Partes.
   b. Suministrar oportunamente los insumos e información que puedan ser requeridos por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato.

PARÁGRAFO. Las Partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la directora general de LA FUNDACIÓN, quien está facultada para comunicarle al CONTRATISTA todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

7. INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES. Las Partes declaran expresamente que entre ellas no existe ninguna relación de carácter laboral, ni agencia comercial alguna. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato utilizando sus propios medios y podrá utilizar los que provee LA FUNDACIÓN. El presente contrato es únicamente de Prestación de Servicios de naturaleza civil, sin que haya lugar a interpretaciones ni a adecuaciones respecto de su naturaleza jurídica. En consecuencia, ninguna de las obligaciones pactadas generará, en ningún caso, vínculos adicionales entre las partes.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en alguna de las siguientes circunstancias:
   a. Por mutuo acuerdo: Las partes pueden decidir de común acuerdo la terminación anticipada del contrato. Esto puede ser verbal o mediante un convenio escrito. En este caso, las partes acuerdan los términos de la terminación (por ejemplo, el pago parcial al profesional por el trabajo realizado hasta la fecha de terminación).
   b. Rescisión por incumplimiento: Si una de las partes incumple el contrato, la otra parte puede solicitar la rescisión.
9. NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación que deban dirigirse Las Partes en desarrollo del presente contrato deberá ser por escrito, entregada personalmente o enviada por correo electrónico a las siguientes personas y direcciones.
   a. De LA FUNDACIÓN. Nelly Peñaranda Rodríguez nelly.penaranda@fundacionarteria.org, 3108039527, 3176386108.
   b. Del CONTRATISTA, Elena Isaacs Lanzetta, elenaisaacs@hotmail.com, 3133142325
10. UNIDAD. La invalidez, nulidad o inexigibilidad, total o parcial de una o varias cláusulas de este contrato, no afectará de modo alguno la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas o disposiciones del mismo. Sin embargo, las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula o disposición no válida o inexigible a través de la una nueva estipulación válida y exigible.
11. PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por LA FUNDACIÓN en sus actividades.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales.
    PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en

manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudiere reclamar LA FUNDACIÓN.

13. CLÁUSULA PENAL. En el evento de que cualquiera de Las Partes incumpla las obligaciones aquí establecidas deberá pagar a la otra, a título de pena, una suma por valor equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante lo anterior, la parte que se considere damnificada, podrá reclamar daños y perjuicios adicionales en el evento que los mismos superen el monto antes mencionado, caso en el cual las partes adelantarán las acciones legales pertinentes.
14. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia que surja entre las partes en la interpretación del presente contrato, su ejecución, su cumplimiento y terminación, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionara en la ciudad de Bogotá, decidirá en derecho, de conformidad con las leyes colombianas, y que se adelantará de acuerdo con las reglas de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros se designarán por las partes de común acuerdo y a falta de este, según dispongan las normas vigentes.
15. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos: Cumplimiento de Contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá al primer día del mes de Agosto de 2024.

EL CONTRATISTA

Eisaacs L.

ELENA ISAACS LANZETTA
Cédula de ciudadanía No. 1020817111 de Bogotá

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

ELENA ISAACS LANZETTA
Socióloga
elenaisaacs@hotmail.com · 3133142325

## PERFIL PROFESIONAL

**Socióloga bilingüe (inglés y español) con experiencia en la recolección y análisis de información cualitativa, evaluación de proyectos de transformación sociocultural y gestión de proyectos. Experiencia de trabajo en campo en regiones como el Pacífico colombiano, Antioquia y el Guaviare. Competente en el uso de herramientas de Office y bases de datos. Alta capacidad para el trabajo en equipo y el cumplimiento de objetivos.**

## EXPERIENCIA LABORAL

**Gestora de proyectos | Fundación Arteria | Junio 2022-actualidad**

Gestión administrativa de convenios del sector arte y cultura, apoyo al desarrollo de investigaciones e informes y levantamiento de contenido para el Periódico Arteria. Logros: formular proyectos de interés público y ganar estímulos a la cultura con el equipo de trabajo.

**Investigadora Cualitativa | Econometría Consultores | Agosto 2020 – junio 2024 (proyectos)**

Realizar entrevistas semiestructuradas, grupos focales, observaciones in situ, codificación de información en NVivo, análisis de datos y transcripción de entrevistas para la evaluación de proyectos como la estrategia *1.000 Días para Cambiar el Mundo* e *Hilando Vidas y Esperanza*. Logros: desarrollar capacidades de liderazgo y manejo de grupos, comunicación oral y escucha activa.

**Socióloga Consultora | SEI Consultores | Abril 2021 – agosto 2023 (proyectos)**

Coordinar y realizar encuestas, entrevistas, grupos focales y talleres participativos de forma presencial en varias regiones de Colombia con sectores productivos y étnicos diversos. Algunos de los proyectos evaluados incluyen *Sena Emprende Rural* y *Colombia Land For Prosperity*. Logros: generar jornadas exitosas de diálogo y análisis sobre temas de profunda importancia en el país.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

**Socióloga | Pontificia Universidad Javeriana | Septiembre 2020**

## FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**Voluntaria – Save the Children Colombia | Gestora de aprendizaje – área IMERA | Marzo 2023 – Septiembre 2023**

**Voluntaria – Fundación Niñas sin Miedo | Tallerista / docente | Agosto 2022- Julio 2023**

**Evaluación de políticas públicas | Junta de Andalucía | Junio 2023**

## REFERENCIAS

**Cristian Perez | Aldeas Infantiles | Investigador**

**A QUIEN INTERESE**

**LA FUNDACIÓN ARTERIA**

**NIT. 900.086.964-9**

**C E R T I F I CA**

Que la señora **Elena Isaacs Lanzetta** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.817.111**, está vinculada con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

| Contrato | Objeto del contrato | Vigencia |
|---|---|---|
| **GPFT-12 CI-2024-03b** | **Prestar sus servicios para el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO Y TRANSVERSAL para el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos misionales y de apoyo propios de LA FUNDACIÓN.** | **A partir del 07 de junio de 2022** |

**Obligaciones específicas**

. Apoyo en las actividades necesarias para garantizar la adecuada administración y manejo de los recursos requeridos para
el funcionamiento de procesos inherentes al objeto del contrato.
b. Realizar las acciones que garanticen la presentación oportuna de la información tributaria al ente correspondiente y en
cumplimiento de la normatividad aplicable.
c. Apoyo en la ejecución administrativa y financiera de los procesos a que se refiere el objeto del contrato.
d. Apoyar la adecuada gestión para la vinculación de proveedores asociados a procesos a que se refiere el objeto del
contrato.
e. Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios en las áreas relativas a los procesos en que participa.
Proceso Misional: CCE. Proceso Apoyo: Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa y Financiera.

f. Dar cumplimiento a los procedimientos del proceso.
g. Apoyar la verificación de requisitos para los pagos a proveedores relativos al proceso misional CCE.
h. Apoyar la revisión de la documentación administrativa en el sistema.
i. Apoyar la producción técnica y logística propia del proceso misional CCE.
j. Apoyar el seguimiento a la actualización de documentos administrativos y financieros.
k. Apoyar las evaluaciones de medición y desempeño de acuerdo a los procedimientos relativos al cargo.
l. Hacer uso de las herramientas de sistema de gestión.
m. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
n. Presentar informes de la ejecución de actividades de acuerdo con los estipulado.
o. Informar a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato,
para que se puedan ejercer las acciones de prevención y/o control necesarias de manera que se contribuya en
el bienestar de las partes y el cumplimiento de las metas.
p. De ser requerido, hacer uso de la información entregada por LA FUNDACIÓN para el correcto desarrollo de las
acciones y el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de transformación, variación o cambio, la información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones.
q. Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**FUNDACIÓN ARTERIA**
**NIT. 900.086.964-9**

**ECONOMETRIA S.A.**

**NIT. 860.065.102-2**

**CERTIFICA QUE:**

La señorita **Elena Isaacs Lanzetta** identificada con cédula de ciudadanía 1.020.817.111 de Bogotá D.C., prestó servicios para la UT ECONOMETRIA-SEI mediante contrato de prestación de servicios de tiempo parcial, durante el siguiente período:

- Desde el 12 de agosto de 2020 al 10 de octubre de 2020, en el cargo de investigadora cualitativa para realizar la ***"Evaluación de la Política Pública Nacional de Discapacidad (PPDIS), con el fin de identificar y analizar los resultados alcanzados y generar recomendaciones para fortalecer las acciones"***, el cual se desarrolló para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), aplicando de forma remota entrevistas institucionales municipales y entrevistas semiestructuradas a personas con discapacidad y sus familias en los municipios de Arauca (Arauca), El Carmen de Chucurí (Santander), Dibulla (La Guajira), Gigante y Pitalito (Huila), Pereira (Risaralda), Puerto Asís (Putumayo) y en Tumaco (Nariño), utilizando herramientas metodológicas, entre otras, la elaboración de informes y la codificación de la información por medio del programa NVIVO, cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones y compromisos adquiridos en el desarrollo del proyecto.

La presente se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.

Atentamente,

GELCY DIAZ ACUÑA
Gerente Administrativo y Financiero

**ECONOMETRÍA S.A.**
**NIT. 860.065.102-2**

## CERTIFICA QUE:

**ELENA ISAACS LANZETTA** identificada con cédula de ciudadanía 1.020.817.111, prestó servicios a **ECONOMETRIA S.A.** como apoyo en la relatoría de los grupos focales para el proyecto "Realizar estudios de opinión publica para la Secretarla General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,", desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 16 de marzo de 2021, con un contrato por prestación de servicios y cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones y compromisos adquiridos.

La presente se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de abril del Año 2021.

Atentamente,

GELCY DIAZ ACUÑA.
**Gerente Administrativo y Financiero**

**ECONOMETRÍA S.A.**
**NIT. 860.065.102-2**

## CERTIFICA QUE:

**ELENA ISAACS** identificada con cédula de ciudadanía 1.020.817.111, prestó servicios a **ECONOMETRÍA S.A.** como Investigadora Cualitativa para realizar entrevistas y grupos focales presenciales durante el trabajo de campo cualitativo, para el "Programa de alianzas comerciales (PAC): Medición anual 2021", desde el 8 de agosto de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021, con un contrato por prestación de servicios y cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones y compromisos adquiridos.

La presente se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del Año 2021.

Atentamente,

**GELCY DIAZ ACUÑA**.
**Gerente Administrativo y Financiero**

**ECONOMETRÍA S.A.**
**NIT. 860.065.102-2**

## CERTIFICA QUE:

**ELENA ISAACS** identificada con cédula de ciudadanía 1.020.817.111, prestó servicios a **ECONOMETRIA S.A.**, como Investigadora Cualitativa para "Diseñar y desarrollar una evaluación de operaciones y resultados en torno a los procesos, componentes y objetivos de la Modalidad 1.000 Días para Cambiar el Mundo", desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2022, cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones y compromisos adquiridos en el desarrollo del proyecto.

La presente se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2022.

Atentamente,

**GELCY DIAZ ACUÑA.**
**Gerente Administrativo y Financiero**

# SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S. A.

# NIT.800.160.251-1

# CERTIFICA

Que ELENA ISAACS LANZETTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1020817111 participó en los siguientes proyectos ejecutados por SEI:

**ARD-641 RECOLECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO (EXPOST) DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL RURAL: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD (TOP)**

Cliente: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Cargo: Aplicador cualitativo De: 31/07/2023 al 10/08/2023

**ARD-639 REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA POR TIC MUJER CON EL FIN IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS**

Cliente: ECONOMIA URBANA

Cargo: Aplicador cualitativo De: 25/04/2023 al 12/05/2023

**ARD-640 COLOMBIA LAND FOR PROSPERITY-AMAZON REGION PERFORMANCE EVALUATION BASELINE**

Cliente: CLOUDBURST

Cargo: Aplicador cualitativo De: 18/04/2023 al 05/05/2023

**ARD-624 RECOLECTAR INFORMACIÓN SOBRE LA LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES EN TENDEROS**

Cliente: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Cargo: Encuestador de recolección presencial en encuestas de percepción, opinión y similares De: 25/04/2022 al 03/05/2022

**ARD-611 REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OPERACIONES E IMPACTO DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER- IMPLEMENTADO POR EL SENA**

Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Cargo: Aplicador cualitativo De: 13/10/2021 al 21/10/2021

**ARD-600 REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y RESULTADOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD**

Cliente: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP

Cargo: Aplicador cualitativo De: 20/04/2021 al 04/06/2021

La autenticidad de esta certificación podrá ser verificada en www.sei-consultores.com.co certificaciones ingresando con el código: OBbbJN

Expedida, a solicitud del interesado el 07 de Marzo del 2024 y verificable en nuestra página por tres (3) meses. Para verificaciones posteriores por parte de terceros, el contratista debe generar nuevamente una certificación.

Cordialmente,

**Sistemas Especializados de Información S. A.**

Save the Children

**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA**
**NIT. 900.711.100-4**

**CERTIFICA**

Que, **ELENA ISAACS LANZETTA,** identificada con C.C. **1.020.817.111** estuvo vinculado (a) en la organización como **VOLUNTARIO(A)** (Ley 720 de 2001, del voluntariado social), desde el día **21 de marzo de 2023** hasta el día **31 de agosto de 2023,** apoyando las actividades que desarrolla la Fundación Save The Children Colombia en la oficina de terreno en Bogotá D.C.

Esta certificación se expide y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al día **(14) catorce del mes de septiembre del año 2023.**

Atentamente,

**PEDRO RAFAEL PICO BERNAL**
Director de Talento Humano y Legal
Fundación Save the Children Colombia

FUNDACIÓN NIÑAS SIN MIEDO
NIT:900.980.526-0
CRA 14 #76-39, OF. 608

*CV-NSM-006/23*

En mi calidad como administrativo de la empresa

**FUNDACIÓN NIÑAS SIN MIEDO**

NIT. 900.980.526-0

# CERTIFICO

Que **Elena Isaacs Lanzetta**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.817.111, desempeña su voluntariado con la Fundación Niñas Sin Miedo desde agosto del 2022, hasta la fecha en el centro de empoderamiento, ubicado en Soacha, Ciudadela Sucre; apoyando al proceso del grupo de Bici, cumpliendo con planeación quincenal de las actividades de dos sábados al mes, así mismo acompañamiento a las niñas.

Este certificado se expide a los **veintisiete** (27) días del mes de **marzo** del año **2023.**

Cordialmente,

**Natalia Andrea Espitia Perilla**
Representante legal
C.C. 1.032.405.307

Diana G.

FUNDACIÓN NIÑAS SIN MIEDO
NIT:900.980.526-0
CRA 14 #76-39, OF. 608

*CV-NSM-015/23*

En mi calidad como administrativo de la empresa

**FUNDACIÓN NIÑAS SIN MIEDO**

NIT. 900.980.526-0

# CERTIFICO

Que **Elena Isaacs**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.020.817.111**, desempeña su voluntariado con la Fundación Niñas Sin Miedo desde el 25 de febrero de 2023, hasta el 1 de julio de 2023 en el centro de empoderamiento, ubicado en Soacha, Ciudadela Sucre, apoyando al equipo de Bicicleta Grandes.

Este certificado se expide el **quince** (15) días del mes de **julio** del año **2023.**

Cordialmente,

**Natalia Andrea Espitia Perilla**
Representante legal
C.C. 1.032.405.307

Diana G.

La República de Colombia
y en su nombre el

# Colegio Campoalegre

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 003129 del 29 de Diciembre de 2000

Confiere a:

## Elena Isaacs Lanzetta

T.I. 960712-03732 de Tabio- C/Marca

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO CAMPOALEGRE
Rector
RECTORIA

COLEGIO CAMPOALEGRE
Secretaria
SECRETARIA

Dado en Hatogrande-Sopó a 07 de Junio de 2014

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## ELENA ISAACS LANZETTA

CC 1020817111

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

**CIENCIAS SOCIALES**

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

## SOCIOLOGA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

No 189543

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

JAVERIANA

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202009180705
Bogotá, 18 de Septiembre de 2020

SECRETARIO GENERAL

# III CLES

Convención Latinoamericana de Estudiantes de Sociología Colombia 2017

CERTIFICA QUE

## Elena Isaacs Lanzetta

FUE PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA III CONVENCIÓN LATINOAMERICANA DE ESTUDIANTES DE SOCIOLOGÍA, REALIZADA DEL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA

**ALVARO TOLEDO**
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

**JAIRO BAQUERO MELO**
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
Universidad del Rosario

**JANNETH ALDANA**
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
Pontificia Universidad Javeriana

VIGILADA MINEDUCACIÓN

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CIAF | Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CIAF

# CERTIFICA QUE

## *ELENA ISAACS LANZETTA*

Con documento de identidad No.1020817111

Asistió al curso teórico **RECONOCEDOR PREDIAL URBANO – RURAL**, con una dedicación de 40 horas, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:
9 de diciembre de 2021

JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Director de Gestión Catastral

*Compruebe la validez de este certificado en: https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php* *Código:* ***UQDDmJfHLv***

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**ELENA ISAACS LANZETTA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1020817111*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintinueve (29) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

**83883342 - 29/06/2022**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002567206CC1020817111C.

**Certificado**
*Verificado*

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



**Adela García Aracil**
Científico Titular del CSIC en INGENIO
*Universitat Politècnica de València*

Esto es para certificar que

## Elena Isaacs

completó y aprobó

## TCCI201.x: Técnicas Cuantitativas y Cualitativas para la Investigación

un curso de estudio ofrecido por UPValenciaX, una iniciativa de aprendizaje en línea de Universitat Politècnica de València mediante edX.

**Certificado Verificado**
Emitido el marzo 6, 2023

**ID Válida del Certificado**
961c9a543eaa423ba85abcd785fd1bf8

**Esfuerzo**
18 horas

**Certificado**
*Verificado*





**Juan Cristóbal Bonnefoy**
Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES)

AcademiaBID

Esto es para certificar que

## Elena Isaacs

completó y aprobó

## IDB10x: Datos para la efectividad de las políticas públicas

un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo mediante edX.



**Certificado Verificado**
Emitido el junio 13, 2023

**ID Válida del Certificado**
beacda877a4c4f18a077681430fa2989

**Esfuerzo**
40 horas

# Certificate of Completion

This record of completion is granted to

## Elena Isaacs

for having successfully completed the following:

## MEAL Essentials Certificate

**Completion Date: Monday, April 8, 2024**

Provider: Cornerstone OnDemand Foundation

disasterready.org
a Cornerstone OnDemand Foundation initiative




**Tina Bolding**
**Director of DisasterReady**
Cornerstone OnDemand Foundation

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Certifica que:

**Elena Isaacs**

Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020817111

Culminó con éxito el MOOC:

## Formulación y evaluación de proyectos de cooperación internacional

Con una intensidad de 48 horas

Expedido a los 8 días del mes de mayo de 2024

Jose Leonardo Valencia
**RECTOR NACIONAL**

Martha Patricia Castellanos
**VICERRECTORA ACADÉMICA**

VERIFICAR

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Certifica que:

**Elena Isaacs**

Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020817111

Culminó con éxito el MOOC:

## Enfoque de género: acciones para prevenir las violencias hacia las mujeres

Con una intensidad de 48 horas

Expedido a los 9 días del mes de mayo de 2024

Jose Leonardo Valencia
**RECTOR NACIONAL**

Martha Patricia Castellanos
**VICERRECTORA ACADÉMICA**

VERIFICAR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**FUNDACIÓN ARTERIA & REINA LUCÍA VILLASMIL PÉREZ**
**NUEVE DE OCTUBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber, FUNDACIÓN ARTERIA, que para los efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9 y representada en este acto por NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, en su condición de Representante Legal y con amplias atribuciones para el efecto, y de otra, REINA LUCÍA VILLASMIL PÉREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, en su nombre propio y representación, profesional en Administración de Empresas, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y conjuntamente "Las Partes", han decidido celebrar un Contrato de Prestación de Servicios el cual será regulado de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que LA FUNDACIÓN es un proyecto cultural creado en el 2006, que trabaja en el diseño, desarrollo, difusión y promoción de actividades culturales, enfocadas en componentes de creación, participación, circulación, formación e investigación, relacionadas con las artes plásticas y las visuales; las artes escénicas (danza y teatro), las artes vivas y musicales; las artes del tiempo; la literatura, las artes audiovisuales, el cine, las producciones artesanales y populares y en general, las diferentes manifestaciones que propenden por la apertura a diálogos, intercambios y generación de conocimiento a través de la creación y las prácticas artísticas y culturales.
2. Que dentro de los lineamientos de LA FUNDACIÓN, se incluye la realización de actividades, proyectos, plataformas y programas, así como en la puesta en marcha de estrategias que faciliten, articulen y enriquezcan los procesos de comprensión y acercamiento de público a las prácticas artísticas colombianas en su multidimensional, y en escenarios locales, regionales, nacionales y/o de dialogo entre naciones.
3. Que como parte del cumplimiento de los objetivos de la plataforma estratégica, LA FUNDACIÓN encuentra la necesidad de contar con un APOYO CONTABLE, para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos Misionales y de Apoyo de LA FUNDACIÓN.
4. Que LA FUNDACIÓN requiere de la colaboración por parte del CONTRATISTA para desempeñar el cargo de APOYO CONTABLE.
5. Que el CONTRATISTA cuenta con la experiencia para desarrollar las actividades requeridas por LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULAS

1. OBJETO: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA prestará a LA FUNDACIÓN, sus servicios como APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE para el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos misionales y de apoyo propios de LA FUNDACIÓN.
2. OBLIGACIONES: Para tal efecto, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir en especial las siguientes actividades, las cuales se enumeran de forma enunciativa y por ende sin tener carácter limitativo:
   a. Apoyo en las actividades necesarias para garantizar la elaboración de los estados financieros de la entidad en relación con los procesos a que se refiere el objeto del contrato.
   b. Realizar las acciones que garanticen la presentación oportuna de la información tributaria al ente correspondiente y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
   c. Apoyo en la ejecución y asesoría administrativa y financiera de los procesos a que se refiere el objeto del contrato.
   d. Apoyar la adecuada gestión para la realización de informes financieros y contables.
   e. Garantizar el cumplimiento de requisitos financieros y contables en relación a los procesos en que interviene. Proceso Misional: CCE. Proceso Apoyo: Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa y Financiera.
   f. Dar cumplimiento a los procedimientos del proceso.
   g. Apoyar la verificación contable de requisitos para los pagos a proveedores relativos al proceso misional CCE.
   h. Apoyar la revisión de la documentación contable en el sistema para entrega al área fiscal de la entidad.
   i. Apoyar el seguimiento a la actualización de documentos administrativos y financieros.
   j. Hacer uso de las herramientas de sistema de gestión.

k. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
l. Presentar informes de la ejecución de actividades de acuerdo con los estipulado.
m. Informar a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato, para que se puedan ejercer las acciones de prevención y/o control necesarias de manera que se contribuya en el bienestar de las partes y el cumplimiento de las metas.
n. De ser requerido, hacer uso de la información entregada por LA FUNDACIÓN para el correcto desarrollo de las acciones y el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de transformación, variación o cambio, la información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones.
o. Las demás labores que se requieran en el marco del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS PATRIMONIALES. EL CONTRATISTA reconoce que LA FUNDACIÓN es el titular de los DERECHOS PATRIMONIALES de todos y cada uno de los programas, aplicaciones, formas, modelos, formatos, gráficos, ejemplos, diagramas de flujo de los procesos y etapas, logos, etc. Igualmente reconoce y acepta que LA FUNDACIÓN es el titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las marcas, modelos, signos distintivos, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados de acuerdo con el cronograma presentado así como con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; además se compromete a dar cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 articulo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8, durante el tiempo de duración del contrato.

3. Valor del contrato. El valor inicial pactado para el presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000). Los pagos se realizarán de acuerdo con la información proporcionada por EL CONTRATISTA y acordada entre las partes, quienes también podrán acordar la variación a escala del valor según lo establecido a la firma del presente contrato.
4. DURACIÓN. Se acuerda que el tiempo inicial para la prestación de servicios será de hasta diez y seis semanas. El cual se entenderá por terminado salvo que Las Partes expresamente decidan lo contrario, por lo que deberán hacer la prórroga y variación correspondiente.
5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, el CONTRATISTA será en todo caso responsable de los perjuicios que pueda causar a LA FUNDACIÓN o a terceros, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, o de las que surjan a su cargo durante el desarrollo o por responsabilidad civil extracontractual, obligándose en consecuencia a su resarcimiento a LA FUNDACIÓN o al tercero perjudicado.
6. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. Será obligación de LA FUNDACIÓN
   a. Pagar al CONTRATISTA según acuerdo entre Las Partes.
   b. Suministrar oportunamente los insumos e información que puedan ser requeridos por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato.

PARÁGRAFO. Las Partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la directora general de LA FUNDACIÓN, quien está facultada para comunicarle al CONTRATISTA todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

7. INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES. Las Partes declaran expresamente que entre ellas no existe ninguna relación de carácter laboral, ni agencia comercial alguna. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato utilizando sus propios medios y podrá utilizar los que provee LA FUNDACIÓN. El presente contrato es únicamente de Prestación de Servicios de naturaleza civil, sin que haya lugar a interpretaciones ni a adecuaciones respecto de su naturaleza jurídica. En consecuencia, ninguna de las obligaciones pactadas generará, en ningún caso, vínculos adicionales entre las partes.
8. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Por mutuo acuerdo: Las partes pueden decidir de común acuerdo la terminación anticipada del contrato. Esto puede ser verbal o mediante un convenio escrito. En este caso, las partes acuerdan los términos de la terminación (por ejemplo, el pago parcial al profesional por el trabajo realizado hasta la fecha de terminación).
b. Rescisión por incumplimiento: Si una de las partes incumple el contrato, la otra parte puede solicitar la rescisión.

9. NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación que deban dirigirse Las Partes en desarrollo del presente contrato deberá ser por escrito, entregada personalmente o enviada por correo electrónico a las siguientes personas y direcciones.
   a. De LA FUNDACIÓN. Nelly Peñaranda Rodríguez nelly.penaranda@fundacionarteria.org, 3108039527, 3176386108.
   b. Del CONTRATISTA, Reina Lucía Villasmil Pérez, reinalu15@hotmail.com, 3102492440
10. UNIDAD. La invalidez, nulidad o inexigibilidad, total o parcial de una o varias cláusulas de este contrato, no afectará de modo alguno la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas o disposiciones del mismo. Sin embargo, las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula o disposición no válida o inexigible a través de la una nueva estipulación válida y exigible.
11. PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por LA FUNDACIÓN en sus actividades.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales.
    PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a: 1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores de LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente a LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudiere reclamar LA FUNDACIÓN.

13. CLÁUSULA PENAL. En el evento de que cualquiera de Las Partes incumpla las obligaciones aquí establecidas deberá pagar a la otra, a título de pena, una suma por valor equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante lo anterior, la parte que se considere damnificada, podrá reclamar daños y perjuicios adicionales en el evento que los mismos superen el monto antes mencionado, caso en el cual las partes adelantarán las acciones legales pertinentes.
14. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia que surja entre las partes en la interpretación del presente contrato, su ejecución, su cumplimiento y terminación, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionara en la ciudad de Bogotá, decidirá en derecho, de conformidad con las leyes colombianas, y que se adelantará de acuerdo con las reglas de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros se designarán por las partes de común acuerdo y a falta de este, según dispongan las normas vigentes.
15. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de pólizas a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos: Cumplimiento de Contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los ocho días del mes de octubre de 2024.

EL CONTRATISTA

REINA LUCÍA VILLASMIL PÉREZ
Cédula de ciudadanía No. 37.398.097 de Cúcuta

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

# Reina Lucia Villasmil Pérez

## Contador Publico



**Contacto**

Dirección: Calle 16 # 3A-81 Casa H2 Conjunto Cerrado Yerbabuena Villa del Rosario.
Teléfono: 5761898
Celular: 3102492440
Ciudad: Cúcuta

Nacida 31 octubre 1984
Estado Civil Soltera

**Referencia Personales**
Néstor Castañeda Berrio
Agente de Transito
Celular. 304-6507197

Héctor Salazar Rincón
Contador Público
Celular. 316-8297118

**Habilidades**

- Capacidad de análisis.
- Habilidades Interpersonales.
- Liderazgo.
- Comunicación.

## Perfil Profesional:

"Soy un profesional en Contaduría pública, Especialista en Revisoria Fiscal y Tributaria, próxima a recibir el tirulo de Magister en Tributaria. Mi experiencia en la preparación y análisis de informes financieros, además de la gestión de impuestos, me ha permitido impulsar el área financiera y sostenibilidad en las empresas. Liderar equipos de trabajo, como también mi competencia para comunicar de forma clara y efectiva, hacen de mí un recurso valioso para cualquier empresa".

## Formación Académica

**Secundarios: Academia Gran Colombia**
Bachiller Técnico Comercial 2000
Cúcuta – Norte de Santander

**Universitarios: Universidad Libre Cúcuta**
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables.
Contador Público Titulado Año 2014
Cúcuta - Norte de Santander.

**Universidad Libre Seccional Cúcuta**
Facultad de Derecho Ciencias Políticas y sociales.
Derecho
V Semestre cursando
Cúcuta - Norte de Santander.

**Postgrados: Universidad Libre Seccional Cúcuta**
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables.
Especialista en Revisoría Fiscal
Diciembre 15 de 2017
Cúcuta - Norte de Santander.

**Universidad Libre Seccional Cúcuta**
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables.
Especialista en Tributaria
Diciembre 13 de 2019
Cúcuta - Norte de Santander.

**Universidad Libre Seccional Cúcuta**
Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y contables.
Maestría en Tributaria
Materias terminadas junio 2023
Cúcuta - Norte de Santander.

## Cursos y Seminarios de Actualización

**COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER**
Taller práctico adopción por primera vez de las Normas Internacionales NIIF1- Sección 35 PYMES.
Año 2015 – 12 Horas presenciales
Cúcuta – Norte de Santander

**ANDERSON CONSULTING**
Seminario Nueva Ley de Financiamiento e Información Exógena para la Dian.
Año gravable 2018 – 12 Horas presenciales
Cúcuta – Norte de Santander

**UNIVERSIDAD LIBRE**
Seminario Ley de Crecimiento Económico.
Año gravable 2019 – 16 Horas presenciales
Cúcuta – Norte de Santander

## Experiencia Laboral:

**EMPRESA: Universidad Libre**
**CARGO:** Director Financiero
**JEFE INMEDIATO**: Wilmar A. Florez Peñaloza
**TIEMPO:** Septiembre de 2022 – Febrero 2024
**TELEFONO**: 3209040446

**EMPRESA: CONJUNTO CERRADO YERBABUENA**
**CARGO:** Administrador
**JEFE INMEDIATO:** Jesús Castañeda
**TIEMPO:** Septiembre de 2021 – Marzo 2022
**TELEFONO:** 3166224612

## Experiencia Laboral:

**EMPRESA: CI COVENSA CUCUTA LTDA**
**CARGO:** Contador Público
**JEFE INMEDIATO**: Hernán Salazar
**TIEMPO:** Enero de 2021 - Actual
**TELEFONO**: 3133833891

**EMPRESA: COQUENOR SAS**
**CARGO:** Revisor Fiscal
**JEFE INMEDIATO:** Alejando Porras Colmenares
**TIEMPO:** Enero de 2021 - Actual
**TELEFONO:** 3103343473

**EMPRESA: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA SAN LUIS**
**CARGO:** Contador Público
**JEFE INMEDIATO**: José Iván Prato Lara - Administrador
**TIEMPO:** Octubre 25 de 2017 – Enero 2023
**TELEFONO**: 5890698

**EMPRESA: CLINICAS BIENESTAR LASER**
**CARGO:** Contador Público
**JEFE INMEDIATO:** Holanda Figueredo
**TIEMPO:** Julio de 2015 - Actual
**TELEFONO**: 5731111

**EMPRESA: CALZADO PHANTER**
**CARGO:** Contador Público
**JEFE INMEDIATO**: Jazmín García
**TIEMPO:** febrero de 2015 – junio 2023
**TELEFONO**: 3123187360

**EMPRESA: JAG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**
**CARGO:** Contador Público
**JEFE INMEDIATO**: Ruber Guerra Moreno
**TIEMPO:** noviembre 01 de 2017 – abril 2019
**TELEFONO**: 3126156392

**EMPRESA: INSTITUCION COLOMBO BRITANICO**
**CARGO:** Docente contabilidad y TNS Domingos
**JEFE INMEDIATO**: Luz Nelly Huertas
**TIEMPO:** febrero de 2015 – diciembre 2015
**TELEFONO**: 5712617

**EMPRESA: CI COVENSA CUCUTA LTDA**
**CARGO:** Auxiliar Contable - Tesorería
**JEFE INMEDIATO**: Efrén Viña Bello
**TIEMPO:** mayo 21 de 2013 – Junio de 2015
**TELEFONO**: 5726026

**EMPRESA: PLASTICOS BETTY PLAST**
**CARGO:** Auxiliar Contable - Tesorería
**JEFE INMEDIATO**: Ruth Betty Ortiz Padilla
**TIEMPO:** febrero 16 de 2012 – Mayo 06 de 2013
**TELEFONO**: 5780005

**EMPRESA: PUNTO VITAL Y CIA LTDA**
**CARGO:** secretaria Auxiliar Contable
**JEFE INMEDIATO**: Enrique Clavijo Cáceres
**TIEMPO:** octubre 29- 2007 – febrero 15 de 2012
**TELEFONO:** 5715911


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37398097
VILLASMIL PEREZ
APELLIDOS
REINA LUCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-FEB-2003 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2500100-55116341-F-0037398097-20030707
00932 03188A 02 140388113



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

**LA ACADEMIA GRAN COLOMBIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

*Establecimiento de educación básica y media técnica, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución Nº 001243 del 9 de Septiembre de 1.996. Inscripción del Proyecto Educativo Institucional Nº 0194 de 1.998.*

Confiere a:

# Reina Lucía Villasmil Pérez

Identificada con Tarjeta de Identidad N° 841031-05691 de Cúcuta (N. de S.)

El Título de:

# Bachiller Técnico Comercial

Por haber alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes y contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional: "Formando Mujeres con Proyecto de Vida Integral" y a la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

*Anotado en el control interno de la Institución:*

*Libro Nº* 01 *Folio Nº* 10

RECTORA SECRETARIA

Dado en San José de Cúcuta, Noviembre 30 de 2.000



República de Colombia

# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

## Reina Lucia Villasmil Pérez

C.C. No. 37.398.097 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Contador Público

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de San José de Cúcuta

05 de Abril del 2014

Acta 1854 Folio 191 Libro 13

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

06 de Mayo del 2014

Registro 11255 Folio 218 Libro de Diplomas 33

Folio de Autenticación

ET 121981

# CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
# SECCIONAL CUCUTA
## NIT 860.013.798.5
*Muy Nuestra !*

Acta de Grado No. 1854
Folio No. 191
Libro No. IX

En el Aula Máxima de la universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 17:00 horas, del día tres (3) de Abril del año dos mil catorce (2014) se reunieron los doctores **IVAN VILA CASADO**, Rector Seccional, **BEATRIZ PARRA GONZALEZ** , Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y **SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS** Secretaria Académica de la misma Facultad; con el objeto de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de 1996, de acuerdo con el numeral 10 del articulo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre; del egresado(a) **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 37.398.097 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

**RESUELVE:**

Otorgarle el título de **CONTADOR PÚBLICO**, al egresado **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ,** Previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduando **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ,** el Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de Abril del dos mil catorce (2.014).

Para constancia se firma y se expide la presente Acta.

El Rector Seccional (firmado) IVAN VILA CASADO
El Decana (firmado) BEATRIZ PARRA GONZALEZ
El secretario Académico (firmado) SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
El (LA) Graduando (firmado) **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ**
Es fiel copia tomada de su original.

Expedida en la ciudad de San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

**SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS**
**Secretaria Académica**

# UNIVERSIDAD LIBRE
## SECCIONAL CUCUTA
**NIT. 860.013.798-5**

*Acta de Grado No. 1334*
*Folio No. 058*
*Libro No. III*

*En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 18:00, del día 15 del mes diciembre del año 2017, se reunieron los Doctores* ***Débora Luz Guerra Moreno****, Rector Seccional,* ***Beatriz Parra González*** *Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y* ***Yenni Katherine Cadena Albarracín*** *Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado:* ***REINA LUCIA VILLASMIL PÉREZ*** *identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.398.097 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:* ***ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL.***

*Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado(a):* ***REINA LUCIA VILLASMIL PÉREZ*** *del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

*En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta a los 15 días del mes de diciembre del año 2017.*

*Para constancia se firma y se expide la presente Acta.*

| | |
|---|---|
| *El Rector Seccional (firmado)* | ***DEBORA LUZ GUERRA MORENO*** |
| *El Decano* | ***BEATRIZ PARRA GONZÁLEZ*** |
| *El Secretario (firmado)* | ***YENNI KATHERINE CADENA ALBARRACÍN*** |
| *El (LA) Graduando (firmado)* | ***REINA LUCIA VILLASMIL PÉREZ*** |

***Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.***

*YENNI KATHERINE CADENA ALBARRACÍN*
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD LIBRE**

*La Calidad académica un compromiso institucional*

NIT. 860.013.798-5
FACULTAD DE DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**Acta de Grado No.** **1514**
**Folio No.** **39**

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 4:00 pm del día 13 del mes diciembre del año 2019, se reunieron los Doctores DEBORA LUZ GUERRA MORENO, Rectora Seccional, BEATRIZ PARRA GONZALEZ, Decana Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y YENNI KATHERINE CADENA ALBARRACIN, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: VILLASMIL PEREZ REINA LUCIA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37398097 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN TRIBUTARIA**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): VILLASMIL PEREZ REINA LUCIA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cúcuta, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES INTERNACIONALES

COVENSA

Nit: 900243539-5 CÚCUTA LTDA.

# CERTIFICACION LABORAL

Yo, EFREN LUDOVICO VIÑA BELLO, identificado con Cedula de Extranjería Nº 372565, en calidad de Gerente Administrativo de **CI COVENSA CUCUTA LTDA**, me permito certificar que la señora **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 37.398.097 de Cúcuta, Labora en nuestra empresa desde el día 21 de Mayo de 2013 desempeñando el cargo de Auxiliar Contable; destacándose por su rendimiento laboral, responsabilidad con los compromisos adquiridos y buen comportamiento en el trabajo.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (06) días del mes de Agosto de 2014.

Atentamente;

Importaciones y Exportaciones
C I COVENSA
NIT. 900.243.539-5
Calle 11 No. 2E-75 Local 38
Cúcuta - Norte de Santander

EFREN VIÑA BELLO

C.E. 372565

ALIANZA WELLNESS BIENESTAR S.A.S

LA SUSCRITA GERENTE DE PROYECTOS DE

BIENESTAR CLINICAS LASER DE MEDICINA ALEMANA DISMETABOLISMO Y DOLOR S.A.S.

HACE CONSTAR

QUE REINA LUCIA VILLASMIL PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía número 37.398.097de Cúcuta con TP **157.657-**T presta sus servicios profesionales Contador Público en la Institucion.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la DIAN, en San Jose de Cúcuta a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2021.

HOLANDA FIGUEREDO C.
Gerente de Proyectos
CLINICA LASER BIENESTAR
**CL 20 #0E-39 Caobos**
**3112900225- 5830830**

**DGH – A – 022 – 24.**

San José de Cúcuta, 14 de febrero de 2024.

**EL ADMINISTRADOR DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CÚCUTA**

**CERTIFICA**

Que, la Doctora **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.398.097 expedida en Cúcuta, estuvo vinculada a la Universidad Libre Cúcuta, mediante contrato de trabajo a término indefinido como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, desde el seis (06) de septiembre de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2022, desempeñando las siguientes funciones.

**1)** Desarrollar herramientas y procedimientos para la recolección y procesamiento de la información necesarias para la planeación, control y ejecución de las funciones institucionales. **2)** Coordinación con el jefe inmediato suministrar la información requerida para la toma de decisiones, tanto en el proceso de planeación como el administrativo. **3)** Coordinación con el jefe inmediato preparar el documento de presupuesto, planes, programas y proyectos solicitado por la administración con el fin de ser diligenciados y gestionados ante diferentes dependencias. **4)** Realizar la actualización de los planes, programas y proyectos de la Institución en coordinación con el jefe inmediato y las distintas dependencias. **5)** Velar y responder por el cumplimiento de los planes, políticas, estrategias, directrices, normas y procedimientos internos de la institución. **6)** Coordinar con el jefe inmediato la elaboración de los estudios para proponer, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión de la Universidad en el área en donde se desempeña. **7)** Rendir informes periódicos a su jefe inmediato de los resultados, de los planes de funciones propias del cargo. **8)** Dar trato respetuoso al público promoviendo una buena imagen institucional **9)** Las demás funciones que le asigne la universidad por intermedio de sus superiores durante el trascurso de la relación laboral, relacionadas con el cargo.

De igual manera la Doctora **REINA LUCIA VILLASMIL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.398.097 expedida en CÚCUTA, se desempeñó como **SINDICO GERENTE** en encargo desde el primero (01) de diciembre de 2022 al once (11) de mayo de 2023, a partir del doce (12) de mayo de 2023 y hasta el siete (07) de febrero de 2024, se desempeñó como **SINDICO GERENTE** en propiedad de la Universidad Libre Cúcuta.

**UNIVERSIDAD LIBRE**
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Que, las funciones desempeñadas por la Dra. **VILLASMIL PEREZ**, conforme a lo previsto en los estatutos, reglamentos, decisiones del Consejo Directivo e Instrucciones del Presidente Nacional y Rector Nacional y Autoridades Seccionales como **SINDICO GERENTE,** corresponden a:

**FUNCIONES SINDICO**: **1. CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO 1.1** Coordinar la ejecución de las directrices e instrucciones de carácter económico y financiero que imparta el Consejo Directivo y el Presidente Delegado, **1.2** Asesorar al Presidente Delegado en la dirección y utilización de los recursos financieros de la Seccional **1.3** Velar porque la contabilidad de la Seccional permanezca al día **1.4** Verificar la preparación y presentación mensual de los Estados Financieros de la Seccional. **2. PRESUPUESTAL**: **2.1** Coordinar la preparación de los proyectos de presupuesto de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Seccional **2.2** Elaborar anualmente el proyecto de Presupuesto de la Seccional y presentarlo a consideración del Presidente Delegado y del Rector Seccional **2.3** Analizar y proponer los ajustes necesarios al Presupuesto de la Seccional, **2.4** Ejercer control financiero y económico del Presupuesto de la Sede y presentar trimestralmente al Presidente Delegado informes sobre la ejecución presupuestal **3. ECONÓMICO Y DE TESORERÍA: 3.1** Velar por el patrimonio de la Seccional y custodiar los documentos que lo representan, así como los títulos valores correspondientes **3.2** Velar por el cumplimiento de los Estatutos en lo referente a los aportes a Autoridades Nacionales, **3.3** Coordinar y dirigir los recaudos que por todo concepto perciba la Seccional **3.4** Coordinar la presentación a la Consiliatura del proyecto de valores de matriculas y demás derechos pecuniarios de la Seccional **3.5** Refrendar con su firma todos los cheques o desembolsos, conjuntamente con el Presidente Delegado **3.6** Rendir informe mensual de la situación de tesorería de la Sede Principal **3.7** Verificar la situación diaria de los recursos en bancos, corporaciones y de inversiones en CDT. **4. ALMACÉN: 4.1** Coordinar los inventarios de los bienes de la Seccional y velar por su conservación y cuidado **4.2** Verificar que se atienda eficaz y oportunamente los requerimientos de bienes solicitados por las diferentes dependencias **5. CUENTAS POR PAGAR: 5.1**Verificar que se realice el pago oportuno de las acreencias de la Universidad, en la Sede Principal. **6. CRÉDITO Y CARTERA**: **6.1** Coordinar los convenios que sobre créditos celebre la Seccional, Coordinar la ejecución de las políticas de crédito y exigir garantías respectivas **6.2** Verificar la recuperación oportuna de los créditos otorgados. **7. COSTOS**: **7.1** Diseñar el sistema de costos y evaluar sus resultados. Asesorar al Consejo Directivo y a los diferentes órganos de la Seccional en cuanto a políticas administrativo-financieras que estos tracen de acuerdo al Plan Integral de Desarrollo Institucional. **8.** Custodiar los documentos y contratos que representen bienes inmuebles y los que sean de carácter financiero. **9.** Coordinar y dirigir los recaudos en dinero que por todo concepto perciba la Universidad. **10.** Coordinar las adquisiciones de suministros, de bienes y/o servicios de acuerdo a la reglamentación existente para ello.**11.** Llevar y responder por los inventarios de todos los bienes de la Seccional y velar por su conservación y cuidado.

**UNIVERSIDAD LIBRE**
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

**12.** Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la vigencia siguiente, para la aprobación del Consejo Directivo, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, conforme a lo dispuesto en los Estatutos. **13.** Responder por la eficiencia y efectividad de las dependencias adscritas a su departamento. **14.** Coordinar las directrices e instrucciones de carácter Administrativo – Financiero que imparta la Honorable Consiliatura, el Consejo Directivo y el Presidente a nivel nacional. **15.** Refrendar con su firma todos los pagos, conjuntamente con el ordenador del gasto o quien este delegue para tal efecto. **16.** Rendir informe por escrito cada trimestre con destino a la Honorable Consiliatura, y mensualmente al Presidente y Consejo Directivo de las actividades financiero-estadísticas de la seccional a su cargo y las demás que le señalen la Honorable Consiliatura, el Presidente de la Universidad y el Consejo Directivo **17.** Las demás funciones que le asigne la universidad por intermedio de sus superiores durante el trascurso de la relación laboral, relacionadas con el cargo.

Durante la vigencia de su relación contractual con la Universidad Libre Cúcuta, la Doctora **VILLASMIL PEREZ**, desempeñó cada una de las funciones estatutarias, reglamentarias e inherentes al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** y **SINDICO GERENTE,** de manera eficaz, eficiente y satisfactoria, cumpliendo a cabalidad los objetivos propuestos en el desempeño de las mismas.

Se expide la presente constancia, a los catorce (14) dias del mes de febrero de 2024.

**Wilmar Alexander Pérez Peñaloza**
Administrador de Personal
Universidad Libre Cúcuta.